



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA Y D.A.S. INTERNACIONAL

COMPARECEN

De una parte, José Jiménez Cabello con D.N.I. 24059090D, representante legal de **DAS Internacional** (en adelante **DAS**), con domicilio en Plaza Doctor Letamendi, 1-2 08007-Barcelona, y con C.I.F. A08055196, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad mercantil.

De otra, Miguel Ángel Muñoz Flores, con D.N.I. 6195123G, Presidente del Consejo General de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de España (en adelante **CGCAFE**), con domicilio en Plaza del Marqués de Salamanca, 10 3º Izq. 28006-Madrid, y con C.I.F. Q2867013A, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad.

EXPONEN

Que el **CGCAFE** está interesado en ofrecer, a sus colegiados, información relativa al producto de **impago de alquileres y asistencia legal por desahucio**, con el fin de apoyar la gestión del Administrador de Fincas en el desarrollo de su actividad profesional y generar una estrategia de valor añadido en servicios jurídicos para todos sus colegiados.

Que **DAS Internacional**, como compañía líder en Europa en servicios jurídicos, está interesada en dar soporte asegurador a la problemática del impago de alquileres.

Y, por lo anterior, se reconocen ambas partes la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse y, en particular, para el otorgamiento del presente documento,

ACUERDAN

1. El **CGCAFE** considerará a **DAS** como entidad colaboradora y la faculta para poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de cartera, márketing e institucionales. En la comunicación se exhibirá el logo del Consejo junto a la mención de entidad

colaboradora del **CGCAFE**. El Consejo aportará a **DAS** su logo en formato electrónico de alta resolución.

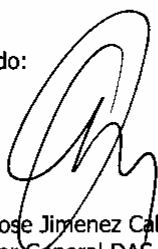
2. El Consejo comunicará, mediante una circular dirigida a todos los Colegios, la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de la revista del Consejo y su web, se informará de la firma del presente acuerdo a los colegiados, facilitando los datos necesarios para ponerse en contacto con DAS.
3. DAS ha elaborado un producto de **Impago de Alquileres** adecuado a las necesidades del Administrador de Fincas ofreciendo unas garantías y precios ajustadas al mercado, incorporando en el futuro todas las coberturas y novedades que la entidad vaya desarrollando.
4. DAS, asimismo, ofrecerá sus productos de defensa y reclamación jurídica adaptados a las necesidades del colectivo de los Administradores de Fincas, en especial la defensa jurídica de la Comunidad de propietarios y del arrendador, incluyendo la cobertura de impago de gastos de la Comunidad.
5. DAS incorporará publicidad de sus productos en la revista del **CGCAFE**, en la forma y periodicidad que determine.

Duración del Acuerdo, prórroga y vigencia del mismo.

La duración del presente acuerdo de colaboración es de un año a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, pudiéndose denunciar la vigencia de dicho acuerdo y en consecuencia darlo por finalizado en el momento en que cualquiera de ambas partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo. Por otro lado será necesario renovar expresamente el presente acuerdo a cada vencimiento.

En Madrid a 5 de Noviembre de 2.007

Firmado:



Sr.D. Jose Jimenez Cabello
Director General DAS Internacional

Firmado:



Sr.D. Miguel Angel Muñoz Flores
Presidente del Consejo General de
Colegios de Administradores de
Fincas de España